



## INFORME DE COMISIÓN



LIC. MARICELA DEL CARMEN RUIZ MASSIEU  
DELEGADA DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE GUERRERO  
PRESENTE

NUMERO DE SOLICITUD:		FECHA:	04/04/2017
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:			
LUGAR:	MUNICIPIO: - MALINALTEPEC DEL ESTADO DE GUERRERO	PERIODO:	03 DE ABRIL DE 2017

### OBJETO DE LA COMISIÓN:

Visitas de inspección en materia de Impacto Ambiental, dirigida a la Dirección General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CICAEG) y empresa Marzt S.A de C.V., por conducto de quien legalmente las represente, responsables de la construcción de un puente vehicular que se realiza en los márgenes y cauce del arroyo El Mango, En La Localidad EL Mango, Municipio de Malinaltepec, Estado de Guerrero

### BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Constituidos en la dirección antes descrita, entrevistándonos al momento con el Ing. Víctor Epifanio, quien manifestó ser supervisor de la obra, a quien se mostró la orden de inspección, haciendo de su conocimiento el objeto de la visita, argumentando el ingeniero que se encuentran contratados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y que la empresa constructora es "Construcciones Jaijosmar S.A de C.V.", así mismo comentó que cuentan con una exención en materia de impacto ambiental, entregando copia simple del resolutive No. SGPA/DGIRA/DG/01697, de fecha 06 de marzo del 2017, a nombre del C. Eduardo Rodríguez Abreu, Director General del Centro SCT Guerrero, en la cual resuelve en el punto número 12.- esta DGIRA determina, que las obras y actividades del proyecto denominado "Reconstrucción del puente vehicular: El Mango", en la carretera Tlapa -Marquelia, Km 97+780", quedan exentas de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

ATENTAMENTE

C. ERIKA GARCÍA PÁNFILO

Personal de Apoyo de la PROFEPA en el Estado de Guerrero

DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE FORMATO SON LOS SOLICITADOS Y MANIFIESTO TENER CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES QUE SE APLICARIAN EN CASO CONTRARIO.